



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Néstor Javier Osorio Roncancio
Demandado	UNE EPM Telecomunicaciones S.A., EMTELCO S.A.S y Eficacia S.A
Radicado	05001310502320190044500
Auto de sustanciación No	144
Decisión/Temas	Cumplase lo resuelto por el Superior, ordena incorporar – fija fecha audiencia.

Cumplase lo resuelto por el Superior en auto del 25 de noviembre de 2021, proferido por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en relación con lo decidido en auto del 10 de agosto de 2021 respecto a tener por no contestada la reforma a la demanda por parte de la codemandada EFICACIA S.A.

Por otro lado, se ordena incorporar al presente proceso los documentos y certificaciones allegadas por el apoderado judicial de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, mediante los cuales se brinda respuesta a los requerimientos realizados por este Despacho en autos del 10 de agosto y 17 de septiembre de 2021; obrando los mismos en los PDF 27, 30 Y 35 del expediente digital, los cuales se ponen en traslado de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se mantiene como fecha **EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

nosorio11@hotmail.com
contacto@abespen.co
notificacionesjudiciales@tigo.com.co
notificacionescchio@emtelco.com.co
notificacionjudicial@eficacia.com.co
contacto@abespen.co
josegreg2377@gmail.com
cristianmora@allabogados.com
notificaciones@allabogados.com
contacto@abespen.co
natalia_valencia@eficacia.com.co
david.riveraq@urosario.edu.co
notificacionescchio@emtelco.com.co
anaceballos@allabogados.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 044 del
30/03/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

L.O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c03152b1d2ca082b1930dcec27943f95bf1144f2dbecc5b451de9d3b5f99a8**

Documento generado en 29/03/2022 05:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>